

**RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID S.A. POR LA QUE SE DENIEGA LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE NÚMERO 213/2026/01143****ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - El día 13 mayo de 2026, se recibió en el Registro del Ayuntamiento de Madrid con número de expediente 213/2026/01143 la solicitud presentada por [REDACTED]. Esta solicitud se basa en las siguientes normas:

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIBG).

Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid (LTPCM).

Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, del 27 de julio de 2016 (OTCM).

En la solicitud, usted requirió la siguiente información:

*Me pueden indicar la dirección de las 15 viviendas propiedad de la EMVS en Chamberí?*

La solicitud señalaba el correo electrónico y formato reutilizable como forma elegida para recibir la información.

A los hechos descritos anteriormente, se aplican los siguientes

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.** - La competencia para resolver el presente expediente corresponde a D. Jerónimo Escalera Gómez, en nombre y representación de Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. con domicilio en Madrid, C/ Palos de la Frontera nº 13, y **N.I.F.** A-28740314, en calidad de Gerente, según consta en la escritura de poder otorgada en Madrid, el día 12 de febrero de 2024, ante la Notaria Dña. Lucía María Serrano de Haro Martínez, con el número 335 de su protocolo.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

[emvs.es](https://emvs.es)

## Información de Firmantes del Documento

| Información de Firmantes del Documento |                                                                                              |                                  |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| emvs<br>-----                          | Jeronimo Alberto Escalera Gomez - Gerente - Gerente - Emvs                                   | Fecha Firma: 22/05/2026 14:29:54 |
|                                        | CSV: [REDACTED]                                                                              |                                  |
| ffiMADRID                              | un, De Verificación: https://portafirmas.emvs.es/verifirma/code/vDV6CvQgtd5fqezr49ERpM3D\$3D |                                  |

Poderes posteriormente modificados, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en reunión celebrada el 23 de julio de 2025, acuerdo que ha sido elevado a público por escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Ignacio Maldonado Ramos, el día 24 de julio de 2025, bajo el número 2398 de su protocolo y que causó la inscripción 168, folio electrónico I RUS: 1000240821131, hoja M-59800 del Registro Mercantil.

**SEGUNDO.** - Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública. Esto incluye cualquier contenido o documento, en cualquier formato, que esté en manos de las administraciones públicas y se haya creado o adquirido mientras realizan sus funciones. Este derecho está establecido en los artículos 12 y 33 de la **LTAIBG** y la LTPCM, respectivamente, así como en el capítulo IV de la OTCM.

**TERCERO.** - El acceso a la información pública puede limitarse si daña alguno de los aspectos mencionados en el artículo 14 de la LTAIBG. También, si perjudica la protección de datos personales, como señala el artículo 15 de la misma ley.

De acuerdo con los antecedentes mencionados, y los artículos de la LTAIBG y la LTPCM enumerados

### RESUELVO

**PRIMERO.** -Denegar a [REDACTED] el acceso a la información pública que solicitó (expediente 213/2026/01143).

**SEGUNDO.** - Informar de lo siguiente:

La información solicitada incluye datos cuya divulgación podría permitir la identificación directa o indirecta de personas físicas residentes o adjudicatarias de las viviendas, por lo que resulta de aplicación el límite previsto en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

[emvs.es](https://emvs.es)

#### Información de Firmantes del Documento

| Información de Firmantes del Documento |                                                                                              |                                  |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| emvs<br>-----                          | Jeronimo Alberto Escalera Gomez - Gerente - Gerente - Emvs                                   | Fecha Firma: 22/05/2026 14:29:54 |
|                                        |                                                                                              |                                  |
|                                        | CSV:                                                                                         |                                  |
| ffiMADRID                              | un, De Verificación: https://portafirmas.emvs.es/verifirma/code/vDV6CvQgtd5fqezr49ERpM3D\$3D |                                  |

En aplicación de los principios de proporcionalidad y minimización de datos personales, no procede facilitar las direcciones exactas e individualizadas de las viviendas solicitadas, al no resultar necesario para satisfacer la finalidad de la transparencia perseguida y poder afectar a la privacidad y seguridad de terceras personas.

**TERCERO.** - Notificar esta resolución al solicitante, como exige la normativa reguladora sobre el procedimiento administrativo.

**CUARTO.** - Los datos obtenidos al ejercer el derecho de acceso se tratarán de acuerdo con la normativa de protección de datos personales (artículos 15.5 de la LTAIBG y 35.5 de la LTCM). Las condiciones generales de reutilización de la información proporcionada se recogen en el artículo 31 de la OTCM.

Si no está de acuerdo con esta resolución, puede presentar (artículos 20.5, 23.1 y 24, y la disposición adicional cuarta de la LTAIBG, así como los artículos 43.7, 43.8 y del 47 al 50 de la LTPCM):

- Reclamación gratuita ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación.
- O recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución. Debe tener en cuenta que necesitará la asistencia de una abogado/a para presentar este recurso.

#### Documento firmado electrónicamente

Los datos de firma (identidad y cargo de la persona firmante, y fecha de la firma) se recogen en el pie de este documento.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

[emvs.es](http://emvs.es)

#### Información de Firmantes del Documento

|               |                                                                                              |                                  |             |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------|
| emvs<br>----- | Jeronimo Alberto Escalera Gomez - Gerente - Gerente - Emvs                                   | Fecha Firma: 22/05/2026 14:29:54 | <div></div> |
|               | CSV: <div></div>                                                                             |                                  |             |
| ffiMADRID     | un, De Verificación: https://portafirmas.emvs.es/verifirma/code/vDV6CvQgtd5fqezr49ERpM3D\$3D |                                  |             |

